## (SEGUNDA ACTA EXTRAORDINARIA 2013- VERSIÓN PÚBLICA)

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (CONNA). En la sala de sesiones del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, San Salvador, a las siete horas con cuarenta minutos del día doce de agosto de dos mil trece. Presentes: el doctor Adolfo Vidal Cruz, Presidente de este Consejo y representante Propietario de la Sociedad Civil por parte de la Red de Educación Inicial y Parvularia de El Salvador, REINSAL; la señora Procuradora General Adjunta, licenciada Sara del Carmen Guardado Gómez; el señor Viceministro de Hacienda, ingeniero Roberto de Jesús Solórzano; licenciada Marla Isabel González de Martínez, Representante Propietaria de la Sociedad Civil, por parte de la Red para la Infancia y la Adolescencia, RIA; licenciado Carlos Guillermo González Jiménez, Representante Propietario de la Sociedad Civil, por parte de la Red para la Infancia y la Adolescencia, RIA; la licenciada María Martta Portillo, Representante Suplente de la Sociedad Civil por parte de la Fundación Pro Obras de Promoción Humana Sierva de Dios Madre Dolores Medina, quien en la presente sesión fungirá como propietaria supliendo a la licenciada Blanca Ismelda Villacorta de Rivera, Representante Propietaria de la Sociedad Civil, por parte de Alianza por los Derechos de la Niñez Adolescencia y Juventud en El Salvador; y la licenciada Zaira Lis Navas Umaña, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia. PUNTO UNO: Verificada la existencia de quórum, por parte del señor Presidente doctor Adolfo Vidal Cruz, de conformidad a lo prescrito en el artículo 140 de la LEPINA, se declara válidamente instalada la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, CONNA, correspondiente al año dos mil trece, con seis miembros propietarios presentes. PUNTO DOS: Revisión y aprobación de agenda. Toma la palabra el Presidente y somete a aprobación la agenda siguiente: 1) Revisión y establecimiento de quórum; 2) Revisión y aprobación de agenda; 3) Revisión de acuerdos; 4) Firma de acta; 5) Régimen salarial; 6) Ratificación de comisión de prepuesto; 7) Presupuesto 2014; 8) Prórroga del contrato de Obermet; 9) Varios; 10) Cierre de sesión. PUNTO TRES: Revisión de Acuerdos. Se le concede la palabra a la licenciada Zaira Navas, quien dará lectura al seguimiento y el cumplimiento de los acuerdos. Expone, que de la Sesión Ordinaria Trigésima tercera, de fecha seis de diciembre de dos mil doce, el acuerdo número veinte, delegar a la Dirección Ejecutiva para que se trabaje un anteproyecto de Ley para prohibir la venta de pólvora a niñas, niños y adolescentes. En proceso de ejecución. De la Sesión Ordinaria Segunda, de fecha veinticuatro de enero de dos mil trece, el acuerdo número nueve, delegar a la Dirección Ejecutiva, para que realice gestiones para delimitar la porción de terreno del inmueble conocido como "Casa Adalberto Guirola" con el fin de otorgar en comodato de manera conjunta a la Alcaldía de Santa Tecla y al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia. Cumplido. Informa que se procederá a realizar reunión de inmuebles y remedición. De la Sesión Ordinaria Sexta, de fecha veintiuno de marzo de dos mil trece, el acuerdo número seis, delegar a la Dirección Ejecutiva para que realice pronunciamiento público para hacer un llamado a respetar el derecho a la imagen e identidad de niños, niñas y adolescentes, principalmente en campañas publicitarias, así como en las campaña electoral para los comicios 2014-2019. En proceso de ejecución. De la Sesión Ordinaria Decima Primera, de fecha veintisiete de julio de dos mil trece, el acuerdo número uno, delegar a la Dirección Ejecutiva para formular disposiciones transitorias por el periodo de un año, respecto a la aplicación del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Red de Atención Compartida y el artículo 20 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro Público de las Entidades de Atención de la Niñez y la Adolescencia. En proceso de ejecución. De la misma sesión, el acuerdo numero dos: a) Aprobar el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia; b) Publicar en el Diario Oficial el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia. Literal a) Cumplido. Literal b) en proceso de ejecución. De la Sesión Extraordinaria Primera, de fecha dieciséis de julio de dos mil trece, el acuerdo número nueve: a) Postergar la Elección del Subdirector/a de Promoción y Protección de Derechos Colectivos, para la próxima sesión de Consejo Directivo; b) La Dirección Ejecutiva deberá convocar para la próxima sesión de Consejo Directivo a los profesionales que integran la terna presentada a este pleno, para que presenten su propuesta para la implementación de los comités locales. Cumplido. De la misma sesión, el acuerdo número diez, aprobar la Constitución de Comodato a favor de la Dirección General de Centros Intermedios del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, de la porción de terreno solicitada en la cual se alberga el "Centro Intermedio de Ilobasco", ubicado en los suburbios de la ciudad de Ilobasco, llamado El Tránsito, Departamento Cabañas, de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SIETE PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, de extensión superficial, para un plazo de VEINTICINCO AÑOS. En proceso de ejecución, la Unidad Jurídica del CONNA está realizando un estudio legal sobre la procedencia del cambio de plazo. De la misma sesión el acuerdo número dieciséis, delegar a la Dirección Ejecutiva para que haga propuesta de reforma al Reglamento Interno y de Funcionamiento del CONNA. En proceso de ejecución. De la misma sesión el acuerdo número dieciocho, autorizar la suscripción de Convenio con PLAN El Salvador; b) Delegar al Doctor Adolfo Vidal Cruz, Presidente del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, la facultad de suscribir el antes mencionado Convenio. En proceso de ejecución. De la Sesión Ordinaria Decima Segunda, de fecha doce de julio de dos mil trece, el acuerdo número uno, reactivar la Comisión para evaluar y elaborar propuesta en el caso del Inmueble de San Martín, dicha comisión estará integrada por Ministerio de Salud, Ministerio de Obras Públicas, Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia, la licenciada Martta Portillo y la Dirección Ejecutiva del CONNA; b) Delegar a la Directora Ejecutiva, licenciada Zaira Navas, para realizar convocatoria para integrar la antes mencionada comisión. En proceso de ejecución. Acto seguido, el señor Presidente informa que no hay observaciones al seguimiento de acuerdos. Se procede con el siguiente punto de agenda. PUNTO CINCO: Régimen salarial. El Presidente solicita se autorice el ingreso de la licenciada Thelma Recinos, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, y licenciada Luz Molina, Jefa de la Unidad Jurídica, dicho ingreso es autorizado. Seguidamente, expone la licenciada Molina las propuestas de regímenes laborales: Régimen por Ley de Salarios y Régimen de contratos por Código de Trabajo. Aclara que dichas propuestas van adecuadas al techo presupuestario indicado por el Ministerio de Hacienda; asimismo, procede a enunciar las ventajas de adoptar cualquiera de los regímenes laborales. La presentación de la propuesta completa es agregada a los anexos de la presente acta. Seguidamente, se deja abierto para que los miembros del Consejo opinen. Interviene la Licenciada Zaira Navas, expresando que es necesario que el Consejo Directivo defina el régimen salarial del CONNA, ya que por el momento no está definido dicho régimen. Por otra parte, expresa que para el cumplimiento de los objetivos institucionales se tiene la necesidad de incorporar doce nuevas plazas, estas son: Subdirectora o Subdirector de Operaciones, un jefe de departamento en la Subdirección de Derechos Colectivos y difusos, cinco técnicos que van para la Subdirección de Juntas de Protección, dos colaboradores técnicos que son para la UACI y para la Unidad Jurídica, un técnico III, un colaborador técnico I y un mensajero. Asimismo, hace mención a la modificación de la estructura salarial de treinta y cuatro plazas que corresponde a puestos de jefatura, apoyo técnico y servicios, esta propuesta va orientada a una nivelación, dado que las funciones que realiza este personal requiere de un conocimiento especializado; finalmente solicita el traslado de todas las plazas que existen por contrato por servicios personales a ley de salarios. También se propone una prestación económica para todos los empleados del CONNA y el pago de horas extras para los empleados que reciben salarios menores a cuatrocientos setenta y seis punto quince dólares, por un máximo de cuarenta horas mensuales, se informa en este punto, que durante todo este año y el pasado, no se han pagado horas extras, porque no había sido incluida esta prestación en el presupuesto. Informa que la actual estructura orgánica del CONNA cumple con las directrices emitidas por la Subsecretaría de Gobernabilidad y el Ministerio de Hacienda, ya que las plazas se han nominado conforme a dichas directrices, evitando crear plazas con nominaciones específicas, y es acorde a la planificación por resultados. El Presidente del Consejo toma la palabra y anuncia que de conformidad con lo expuesto, se inicia la votación: en primer lugar sobre el régimen salarial, los miembros del Consejo expresan unanimidad para adoptar el régimen de Ley de Salarios; en segundo lugar, sobre la prestación económica a los empleados del CONNA, el Presidente del Consejo pregunta si hay alguna observación. Se le concede la palabra a la Directora Ejecutiva, quien refuerza explicando que en virtud que a los empleados del CONNA no se les otorga indemnización anual, ni se les entrega ningún otro tipo de prestaciones en la Ley de salarios, se propone se pueda dar otro tipo de prestación al personal, para ello se han presentado tres propuestas: la primera, es darle un salario completo a los empleados cuyo salario es de cuatrocientos cincuenta hasta mil quinientos, los que pasen de ese rango, es decir, de mil quinientos dólares, solo recibirán mil quinientos dólares; la segunda propuesta, es una prestación hasta un máximo de mil dólares, es decir, los que tengan un salario de cuatrocientos cincuenta hasta un máximo de mil dólares y; la tercera propuesta, es una prestación igual para todo el personal de setecientos dólares. Interviene la licenciada Marla González, y pregunta por la implicación económica de la primera propuesta, la Directora Ejecutiva indica que corresponde a doscientos sesenta y seis mil novecientos cincuenta dólares, la implicación económica para la tercera propuesta es de ciento ochenta y un mil dólares. Se le concede la palabra a la licenciada Marta Portillo, quien se pronuncia apoyando la tercera propuesta por ser más equitativa. Solicita la palabra el señor Viceministro de Hacienda, ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, quien establece que por política del Ministerio de Hacienda, este tipo de prestaciones o bonos no pueden ser aprobados, que acá se está llamando prestación económica y en otros casos se le llama bono. Se le concede la palabra a la licenciada Martta Portillo, quien manifiesta que es importante reconocer el compromiso de los empleados del CONNA. Interviene la Licenciada Marla González, pregunta ¿qué riesgos identifica el señor Viceministro de Hacienda en establecer este tipo de prestaciones a partir de la experiencia de dicho Ministerio? Le responde el señor Viceministro de Hacienda que los riesgos podrían ser de tipo fiscal, en el caso del CONNA como no estamos modificando el techo presupuestario, pues yo ahí no podría opinar por un impacto fiscal porque no habría, pero en otras instituciones o ministerios cuando se ven estos casos se refleja un deseo o se aviva más la necesidad de obtener prestaciones que para poder cubrir habría que hacer asignaciones presupuestarias mayores que implica el ajuste de presupuestos los cuales en las actuales circunstancias son absolutamente imposibles, ese es el riesgo, pero a veces uno quiere cubrir una carencia o una necesidad rápidamente y por montos muy altos, y el ministerio trata de implementar políticas que minimicen reclamos, pensando en eso opina que es mejor empezar con una cantidad menor como por ejemplo de quinientos dólares para todos, de forma pareja. Interviene la señora Procuradora Adjunta, licenciada Sara del Carmen Guardado, y establece que esa propuesta es viable, agregando que en la procuraduría se inició con un monto de bono de doscientos dólares y poco a poco se ha ido incrementando, ya que si se comienza con un monto mayor después es difícil porque después pueden venir otras exigencias. Interviene la Licenciada Navas, establece que después de observar que los miembros del Consejo han asentido con la propuesta realizada por el señor Viceministro de Hacienda, licenciado Roberto de Jesús Solórzano, por tanto, somete a consideración un cambio en la propuesta original de otorgar una prestación de quinientos dólares a todos los empleados y empleadas del CONNA, que pueden ser entregados de un solo en el mes de enero, o entregarse en dos momentos, con los requisitos expuestos de tiempo en el cargo. Interviene el Ingeniero José Luis Sanabria Bonilla, pregunta ¿esta prestación se pagará a todo el personal del CONNA o solo al personal de la sede central?, esta duda es porque ISNA tiene un tipo de prestación similar, pero no se lo da a todo el personal solo a los de la sede central. La licenciada Zaira Navas interviene y aclara que es para todo el personal. Interviene licenciada Martta Portillo, quien propone que la prestación se entregue en dos momentos, porque es más adecuado para ayudar a resolver

situaciones a las personas. Interviene licenciada Marla González, quien pregunta al viceministro de Hacienda ¿si el monto de quinientos dólares estaría exento de impuesto a la renta o causaría impuesto?, ya que esto podría ayudarnos a decidir si se paga en uno o dos momentos. Interviene el señor Viceministro de Hacienda, ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, quien responde que de cualquier forma estaría sujeto a retención de impuesto sobre la renta, agrega que entregarlo en dos momentos sobre todo en enero y a mediados de año. Interviene el Señor Presidente del Consejo, invitando a votar sobre la propuesta de quinientos dólares de prestación anual para todos y todas las empleadas del CONNA, la cual sería entregada en dos momentos en enero y en junio, se procede a votar se emite el siguiente ACUERDO No. 1 .- El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base a los artículos 134, 135, 138 y 145 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), CONSIDERANDO: I) Que de conformidad al artículo 135 numeral 22 y artículo 151 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, el CONNA debe aprobar sus proyectos de presupuesto de funcionamiento así como el Régimen de Salarios. II) Que previo a aprobar su respectivo Régimen de Salarios, debe definirse el Régimen laboral a aplicar al personal del CONNA, el cual debe estar sometido a un Régimen Laboral que garantice el efectivo reconocimiento de sus derechos laborales como trabajadores de la Institución. III) Que actualmente los empleados del CONNA se encuentran contratados bajo la figura del contrato de servicios personales regulado en el artículo 83 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, siendo que dicha figura de contratación, no es la más idónea en virtud del carácter permanente de las funciones que desempeña el personal, cuyas plazas son indispensables para la gestión institucional. POR TANTO: De conformidad a los considerandos anteriores y en virtud de los artículos 135 numeral 22, 138, 140, y 151 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; y con base a los lineamientos establecidos en la Política y Normas de Formulación Presupuestaria 2014 y prioridades institucionales en el marco de los objetivos y acciones estratégicas contenidas en la Planificación Estratégica Institucional, por unanimidad ACUERDA: I. Aprobar como Régimen Laboral de los empleados del CONNA la vinculación por nombramiento de conformidad a la Ley de Salarios, en consecuencia se autoriza el traslado de las plazas bajo modalidad de Contratos de Servicios Personales regulados por el Artículo 83 de las Disposiciones Generales de Presupuestos al sistema de pago de Ley de Salarios. II. Aprobar el Régimen de Salarios para el ejercicio fiscal del año 2014, el cual asciende a un monto de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que incluye el financiamiento para: a) La incorporación de 12 plazas nuevas que permitirán fortalecer el trabajo y operatividad institucional, conforme al siguiente detalle: un Subdirector de Operaciones con salario de \$2,400, un Jefe Departamento con salario de \$1,500, cinco Técnico I con salario \$1,000, Dos Colaborador Técnico I con salario de \$1,000, un Técnico II con salario de \$700, un Colaborador Técnico II con salario de \$700, un Mensajero con salario de \$450; haciendo un total de doce plazas. b) La modificación en la estructura salarial de 34 plazas, las cuales corresponden a puestos de Jefatura, apoyo técnico y de servicios, cuyo detalle se presenta así: un Jefe Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional con salario actual \$1,500.00 salario con nivelación \$1,700.00, monto de la nivelación de \$200.00; un Jefe Unidad Técnica salario actual de \$1,600.0, salario con nivelación \$1,700.00, monto de la nivelación de \$100.00, un Jefe Sección Adopciones salario actual de \$1,200.00 salario con nivelación de \$1,300.00, monto de la nivelación \$100.00 Una Secretaria I salario actual \$ 600.00, salario con nivelación de \$ 700.00, monto de la nivelación \$100.00, quince Secretario de Actuaciones salario actual \$ 600.00 salario con nivelación de \$ 700.00 monto de nivelación \$100.00; quince Ordenanzas salario actual \$400.00, salario con nivelación de \$450.00, monto de la nivelación de 50.00, Subtotal de treinta y cuatro plazas. c) Trecientos cincuenta y dos plazas (352) plazas para el ejercicio 2014, detalladas a continuación: número de partida presupuestaria: 01 01 Dirección y Administración Institucional: Un DIRECTOR/A EJECUTIVO con salario de 3,700; una SUBDIRECTOR/A con salario para cada subdirección de \$2,400; un JEFE DE UNIDAD JURIDICA con salario de \$1,700; un JEFE DE AUDITORIA INTERNA con salario de \$1,700; un JEFE DE UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL con salario de \$1,700; un JEFE DE UNIDAD DE PLANIFICACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL con salario de \$1,700; un JEFE DE UNIDAD DE COMUNICACIONES con salario de \$1,700; un JEFE ADMINISTRATIVO con salario de \$1,700; un ASESOR JURIDICO con salario de \$1,500; un CONTADOR INSTITUCIONAL con salario de \$1,500; un ENCARGADO DE PRESUPUESTO con salario de \$1,500; un ENCARGADO DE PLANIFICACION Y GESTION DE PROYECTOS con salario de \$1,500; Un ENCARGADO DE ACTIVO FIJO con salario de \$1,500; cuatro JEFE DEPARTAMENTO con salario de \$1,500; un JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES con salario de \$1,500; una TESORERA INSTITUCIONAL con salario de \$1,500; un OFICIAL DE INFORMACION con salario de \$1,500; una ASISTENTE DE DIRECCION EJECUTIVA con salario de \$1,000; catorce COLABORADOR TECNICO I con salario de \$1,000; cinco COLABORADOR TECNICO II con salario de \$700; una SECRETARIA I con un salario de \$700; cuatro SECRETARIA II con salario de \$550; un AUXILIAR DE MANTENIMIENTO salario de \$450; tres ORDENANZA con salario de \$450; cinco MOTORISTAS con salario de \$450; un MENSAJERO con salario \$450; TOTAL LINEA DE TRABAJO 0101 55. Partida 02 01 Implementación de la Política y Vigilancia del Sistema de Protección: dos SUBDIRECTOR/A con salario de \$2,400; un JEFE UNIDAD TECNICA con salario de \$1,700; un JEFE INFORMACION con salario \$ 1,700, un JEFE DE PROMOCION Y DIFUSION con salario de \$1,600; siete JEFE DEPARTAMENTO con un salario de \$1,500; un JEFE SECCION ADOPCIONES con un salario \$1,300; un TECNICO | \$1,200; veintiséis TECNICO II con un salario de \$1,000; cuatro TECNICO III con salario de \$700; un NOTIFICADOR con un salario de \$600; dos SECRETARIA II con un salario de \$550. Partida 02 02 Defensa Y Protección de Derechos Individuales y Colectivos: dos SUBDIRECTOR/ con un salario de \$2,400; seis JEFE DEPARTAMENTO con un salario de \$1,500; cuarenta y cinco MIEMBRO DE JUNTA DE PROTECCION con un salario de \$1,200; quince ABOGADO con un salario de \$1,000; quince TRABAJADOR SOCIAL con un salario de \$ 1,000; quince PSICOLOGO con un salario de \$1,000; dieciocho TECNICO II con un salario de \$1,000; cuarenta y dos TECNICO III con un salario de \$700; quince SECRETARIO DE ACTUACIONES con un salario de 700; quince NOTIFICADOR con un salario de \$600; quince RECEPTOR DE DENUNCIAS Y ENCARGADO ATENCION AL USUARIO \$600; diecisiete SECRETARIA II con una salario de \$550; quince MOTORISTA con salario de \$450; quince ORDENANZA con un salario de \$450. d) Aprobar para el ejercicio financiero del año 2014, el pago de una prestación económica adicional para los empleados del CONNA, equivalente al monto QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00), que será entregado en dos cuotas, la primera en el mes de enero de 2014 y la segunda en el mes de julio 2014, de la siguiente manera: Rango Salarial Monto de la prestación de quinientos dólares de los estados unidos de américa, la cual será entrega en dos cuotas una en mes de enero y la segunda en julio. Para gozar de dicha prestación y al pago del cien por ciento de la cuota correspondiente al mes de enero de 2014, los empleados deberán haber cumplido al día 31 de diciembre de 2013, un año o más de servicio ininterrumpido en la Institución y para tener derecho al pago del cien por ciento de la cuota del mes de julio de 2014, los empleados deberán haber cumplido al día 30 de junio de 2014, un año o más de servicio ininterrumpido en la Institución; caso contrario se calculará de forma proporcional para aquellos casos que en dichas fechas tuvieren como mínimo seis meses laborando para el CONNA de forma continua. e) Aprobar el pago de Dietas a miembros del Consejo Directivo del CONNA por un monto de seis mil setecientos veinte Dólares de Los Estados Unidos de América. f) Aprobar el Pago de horas extras por trabajos en horas fuera de audiencia, para los empleados que devengan salarios menores a \$476.15, y con un máximo de 40 horas mensuales de tiempo extra laborado por persona. g) Autorizar a la Dirección Ejecutiva realizar los trámites pertinentes para que el Personal del CONNA sea incorporado a la Ley de Salarios 2014. h) Delegar a la Dirección Ejecutiva la elaboración del respectivo Reglamento Interno de Trabajo que regule las relaciones de trabajo entre el CONNA y su personal. COMUNÍQUESE. Seguidamente la licenciada Zaira Navas solicita se tome acuerdo respecto a pago de horas extras para el presente ejercicio fiscal a los empleados que tiene ingreso iguales o menores a CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES CON QUINCE

CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$476.15). Manifiesta el Presidente que le pleno emite el siguiente: ACUERDO No. 2\_.- El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base a los artículos 134, 135, 138 y 145 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), CONSIDERANDO: I) Que de conformidad al artículo 113 numeral 2 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, los empleados que prestan servicio fuera de las horas de audiencia y cuyos sueldos no excedan de cuatrocientos setenta y seis dólares con quince centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (\$476.15), tendrán derecho a remuneración extraordinaria. POR TANTO: De conformidad a los considerandos anteriores y en virtud de los artículos 135, 138, 140, de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; y con base a al artículo 113 numeral 2 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, por unanimidad ACUERDA: a) Autorizar para el presente ejercicio financiero fiscal 2013, el Pago de horas extras por trabajos en horas fuera de audiencia, para los empleados que devengan salarios menores a CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$476.15), y con un máximo de 40 horas mensuales de tiempo extra laborado por persona de conformidad a las regulaciones establecidas en las Disposiciones Generales de Presupuestos.b) Autorizar a la Dirección Ejecutiva para que apruebe el Instructivo correspondiente. **COMUNÍQUESE.** Interviene la licenciada Martta Portillo, quien manifiesta que después de revisar el presupuesto y la proyección para el otro año, ella tiene una preocupación respecto al funcionamiento de las Juntas de Protección, específicamente sobre San Salvador, donde existe una Junta y solo tienen un equipo multidisciplinario, considera que en ciertas ocasiones que se requiere varias investigaciones de campo, se requiere de un equipo multidisciplinario de refuerzo para esa Junta, por lo que pregunta si se previó su creación. Interviene la Licenciada Zaira Navas, quien responde que para el Departamento de San Salvador ya está aprobado que funcionen dos juntas de protección, debido a la carga de trabajo y situaciones que en dicho Departamento se presentan, pero respecto a reforzar los equipos multidisciplinarios, se debe recordar que existen a nivel nacional quince Juntas de Protección, por lo que reforzar los equipos de las quince juntas implica una erogación presupuestaria bastante fuerte, la cual no ha sido considerada. Interviene la licenciada Martta Portillo, agregando que ella propone un refuerzo a los equipos, no de todas las Juntas de protección, sino solo de aquellas juntas donde había más demanda o estaban sobrecargadas de trabajo como la de San Salvador. Interviene la Licenciada Zaira Navas haciendo un llamado a esperar a la instalación de la segunda Junta de San Salvador, porque precisamente con su funcionamiento se prevé salir con la carga de trabajo que actualmente posee la primera Junta de dicho departamento, por ejempló la Junta de San Miguel estaba sobrecargada, pero ahora que ya entraron a funcionar las demás Juntas de la zona oriental, ya bajo la carga de trabajo, por ello debe esperarse hasta que estén instaladas todas las Juntas para poder evaluar si es necesario un refuerzo de recurso humano o no, de todas formas, cada uno de los departamento que conforman la Subdirección de Derechos Individuales tendrá tres técnicos, si vemos la necesidad de reforzar con un técnico la Junta de San Salvador podrá ser de esa área, pero es mejor esperar a que todo el equipo este instalado y funcionando para evaluar la carga de trabajo y tomar otras medidas. Aclara que se ha evitado proponer la creación de plazas que no sean necesarias, y en este momento se cree necesario que el CONNA cuente con nuevas plazas para fortalecer sus capacidades, las cuales no son plazas administrativas sino técnicas. Agotada la discusión de este punto se continúa con la agenda. PUNTO SEIS: Ratificación de Comisión de Prepuesto. Expone la licenciada Zaira Navas que debido al proceso de formulación del presupuesto correspondiente al año 2014, por parte de la Dirección Ejecutiva se nombró una comisión para este fin, ya que el Ministerio de Haciendo dio una fecha límite para el envío. La propuesta fue enviada por correo electrónico a los miembros del Consejo Directivo, quienes lo aprobaron por ese medio; no obstante, es necesario dejar constancia escrita y emitir el acuerdo correspondiente. Toma la palabra el Presidente sometiendo a votación la propuesta, por lo que se emite, el siguiente ACUERDO No. 3.- El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base a los artículos 134, 135, 138 y 145 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), CONSIDERANDO: I) Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 146, literal j) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (LEPINA), es atribución de la Dirección Ejecutiva elaborar y presentar al CONNA la propuesta del presupuesto Anual para su funcionamiento; así mismo, de conformidad al Art. 147 literal d) es atribución del Director Ejecutivo elaborar el anteproyecto de presupuesto especial y régimen de salarios de la Dirección Ejecutiva para cada ejercicio fiscal...". II) Que mediante oficio Ref. No. DFI-414/213 de fecha 11 julio del presente año, el señor Director Financiero Institucional del Ministerio de Educación, remitió copia de Oficio No. 1483 del 24 de junio del corriente año, suscrito por señor Ministro de Hacienda comunicando el inicio del proceso de Formulación del Presupuesto General del Estado para el ejercicio 2014, así como la Política Presupuestaria 2014. III) Que como parte del proceso de formulación del proyecto de presupuesto Institucional, se establece en el Art.59 del Reglamento Interno y de Funcionamiento del CONNA, que "Para la elaboración del proyecto de presupuesto del CONNA, el Consejo Directivo creará una Comisión Especial compuesta por la Subdirección de Administración, la Jefatura de la UFI, el Director o Directora Ejecutiva y Otras Unidades que el Consejo decida". POR TANTO: El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los Arts. 146 literal j) y 147 literal d) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, así como lo establecido en Art. 59 del Reglamento Interno y de Funcionamiento del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, por unanimidad ACUERDA: Ratificar la Comisión Especial para la elaboración del Presupuesto del CONNA, aprobada por la Dirección Ejecutiva mediante Acuerdo de Dirección No. 13/2013 de fecha diecinueve de julio de dos mil trece, conformada por las personas siguientes: Licda. Zaira Lis Navas Directora Ejecutiva, Lic. Mario Mauricio Hernández, Subdirector Administrativo, Lic. Luis Alberto Ayala Ruiz Jefe Unidad Financiera Institucional, Licda. Carolina Manzano, Subdirectora de Gestión de Política, Licda. Griselda González Subdirectora de Gestión RAC, Licda. Vanesa Martínez Subdirectora de Gestión Juntas de Protección, Licda. Paula Guadalupe Santos Por la Subdirección de Gestión Sistemas Locales, Ing. Rosalía Jovel Jefa de Planificación y Desarrollo Institucional, Licda. Thelma Recinos Jefa de Recursos Humanos. COMUNIQUESE. PUNTO SIETE: Presupuesto 2014. El Señor Presidente solicita el ingreso del licenciado Luis Ayala, Jefe de la UFI, licenciado Leonel García, Jefe de Presupuesto y licenciado Mario Mauricio Hernández, para que expongan, dicho ingreso es autorizado por unanimidad. Procede el licenciado Ayala a presentar el presupuesto 2014 y manifiesta que la estructura presupuestaria fue modificada en virtud del Plan Estratégico Institucional, por lo que se ha trabajado el presupuesto 2014 a manera de simplificarlo, en el área sustantiva presenta dos líneas de trabajo que son: la Implementación de la Política y Vigilancia del Sistema de Protección y, una segunda, que es la Defensa de los Derechos Individuales y Colectivos; esto en virtud de armonizar el quehacer institucional bajo el enfoque de presupuesto por áreas de gestión, para ir avanzando hacia la gestión de presupuesto por programas o enfoque de resultados; dentro de esta distribución, en la línea cero uno de Dirección y Administración institucional se programó un millón seiscientos cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y cinco dólares, sin embargo, esto sufrirá modificación en virtud del cambio que se ha establecido esta mañana en la prestación al personal; en la parte de defensa y protección integral de la niñez y de la adolescencia, cuatro punto siete, se puede observar que el ochenta y cinco por ciento del total del presupuesto va para el área sustantiva dejando un remante pequeño solamente para el apoyo logístico y técnico que requiere la institucionalidad. A fin de no salirnos del techo comunicado por el Ministerio de Hacienda, a nivel de rubro de agrupación, lo hemos hecho por cada una de las líneas de trabajo que se han conformado, siendo estas: Dirección y Administración, implementación de la política y vigilancia del sistema de protección, y protección y defensa de derechos individuales y colectivos; tenemos la distribución en cada uno de los rubros de: remuneraciones para trescientos cincuenta y dos plazas que incluyen aguinaldo, prestación económica, contribuciones a la seguridad social, dietas y suplencias y horas extras para el personal, hasta un cierto monto como ha sido aprobado este día; Adquisición de bienes y servicios, que incluye bienes de uso y consumo diversos como agua, llantas, combustible y otros, sobre la base de una proyección que se tiene del consumo actual, existencias y lo que se requiere para el funcionamiento del próximo año, incluye, además, los servicios básicos, la publicidad y mantenimiento que es lo que nos absorbe un porcentaje de presupuesto, incluye además pasajes y viáticos, consultorías e investigaciones; en gastos financieros se incluyen pago de impuestos, tasas, derechos, transferencias corrientes. En este punto se hace la aclaración que las dietas al Consejo, se están realizando como una transferencia corriente dado que es un recurso que se le está dando al gobierno de las comunidades que van a formar parte de los Comités Locales, de tal forma que no puede ser considerado como parte de las remuneraciones, por ello se ha clasificado como transferencias corrientes, se agrega la inversión en activo fijo, inversión en equipos informáticos para las nuevas personas que van a ingresar y motocicletas para los notificadores de las juntas de protección; hemos realizado un cuadro comparativo del presupuesto vigente y del presupuesto solicitado y la variación es nada más en dos rubros, en el de remuneraciones la variación es de doscientos cuarenta y seis mil, lo que va a bajar por la modificación ahora aprobada en la parte de la prestación, lo cual lo vamos a ampliar en la parte de bienes y servicios, los gastos financieros presentan variación al reducirse, en la parte de inversión en activo fijo, ya que se compraron los vehículos en este año, y eso está impactando en la reducción para el próximo año. Interviene el Señor Viceministro de Hacienda, ingeniero Roberto de Jesús Solórzano quien pregunta ¿Qué se está redistribuyendo?; Interviene el licenciado Luis Ayala y responde que a nivel de rubro lo que se está redistribuyendo es la incorporación de doce plazas por un costo de ciento cincuenta y tres mil y el efecto en los aguinaldos producto de esta incorporación, la modificación a la estructura salarial derivada de la modificación a la nueva estructura orgánica que se ha hecho por las competencias y responsabilidades que han sido asignadas a los cargos, el financiamiento por las horas extras y lo que estaba programado como dietas para los comités locales que ahora lo estamos incorporando como transferencia corriente. Interviene el Señor Viceministro de Hacienda, ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, quien establece que desde el punto de vista de Hacienda a nosotros lo que nos interesa es que el presupuesto del CONNA sea establecido dentro del techo que se le ha asignado, así que Hacienda estaría tranquilo, pero como CONNA, es decir como miembro de este Consejo, me llama la atención, que la distribución interna es responsabilidad de éste Consejo; sin embargo, en cuanto al tema de las dietas para los comités locales, pregunta porque para este año se habían previsto como ciento ochenta mil dólares y para el otro año solo se está dejando sesenta y cinco mil dólares, considera que puede no ser suficiente o si responde a otro tipo de consideración. Interviene la Licenciada Zaira Navas, quien explica que el presente año no se tuvieron comités locales y para el próximo año, ese monto que se ha establecido es porque se ha previsto la instalación de cuarenta comités locales; aunque dejamos la línea de trabajo de modo tal que se pueda mover en una reprogramación interna para evitar que ese dinero no sea utilizado en caso de tener obstáculos para la instalación de los comités proyectados, ya que ha resultado difícil su instalación, entonces ahí vendría a compensarse, sin embargo ya se hicieron las estimaciones de los gastos. Continúa interviniendo la Licenciada Zaira Navas, quien solicita al Consejo emita votación para autorizar el presupuesto del CONNA para el año 2014 por un monto de seis millones cuatrocientos mil ochocientos sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, siendo este el techo presupuestario asignado. Concluido el análisis los miembros del Consejo proceden a la votación y se emite el ACUERDO No. 4 .- El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base a los artículos 134, 135, 138 y 145 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), CONSIDERANDO: I) Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 146, literal j) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (LEPINA), es atribución de la Dirección Ejecutiva elaborar y presentar al CONNA la propuesta del presupuesto Anual para su funcionamiento; así mismo, de conformidad al Art. 147 literal d) es atribución del Director Ejecutivo elaborar el anteproyecto de presupuesto especial y régimen de salarios de la Dirección Ejecutiva para cada ejercicio fiscal". II) Que mediante oficio Referencia No. DFI-446/213 de fecha 25 julio del presente año, el señor Director Financiero Institucional del Ministerio de

Educación, remitió copia de Oficio No. 117 del 19 de julio del corriente año, suscrito por señor Ministro de Hacienda comunicando que para elaborar el Proyecto de Presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2014, se dispondrá de un techo presupuestario con cargo al Fondo General por un monto similar al votado e la Ley de Presupuesto para el presente ejercicio, el cual para el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia asciende a \$6,400,865. III) Que el presupuesto Institucional para del CONNA para el ejercicio fiscal 2014, se ha elaborado de conformidad a lineamientos establecidos en la Política y Normas de Formulación Presupuestaria 2014, así como a las prioridades institucionales contenidas en la Planificación Estratégica Institucional, cuya Líneas estratégicas se enmarcan en Promover la efectividad de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, Garantizar el funcionamiento eficaz del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (Sistema de Protección) y el Desarrollo Institucional y Fortalecimiento Organizacional del CONNA. POR TANTO: El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en el artículo 135 numeral 22) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, ACUERDA: Aprobar el presupuesto del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, por un monto de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 6, 400,865.00), de acuerdo al siguiente detalle: DESTINO DEL GASTO POR FUENTE DE Fondo General: 01; Dirección y Administración FINANCIAMIENTO: Unidad Presupuestaria 1,651,540; 02 Defensa y Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia Institucional 4,749,325; Total: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 6, 400,865.00). ASIGNACION PRESUPUESTARIA POR LINEA DE TRABAJO Y RUBRO DE AGRUPACION: Rubro Dirección Superior y Administración General: un millón seiscientos cincuenta y un mil, cuatrocientos cincuenta dólares de los estados unidos de américa (\$1,651,450); Implementación de la Política y Vigilancia del Sistema de Protección: un millón treinta y ocho mil, trecientos cuarenta y cinco dólares de los estados unidos de américa (\$1,038,345) y Defensa y Protección de Derechos Individuales y Colectivos: tres millones setecientos diez mil, novecientos ochenta dólares de los estados unidos de américa (\$3,710,980; haciendo un total general de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 6, 400,865.00).COMUNIQUESE. PUNTO OCHO: Prórroga del contrato de empresa de publicidad Obermet. Se le concede la palabra a la licenciada Zaira Navas, quien solicita se apruebe una prórroga para la empresa de publicidad que desarrolla la campaña del CONNA. Informa que lamentablemente para la ejecución de la campaña para prevenir las vulneraciones a la integridad física y sexual en niños, niñas y adolescentes, se han tenido problemas en razón de los contenidos, ha sido muy difícil realizarla, ya que las empresas no tienen el enfoque de derechos en sus propuestas. Pese a que la empresa seleccionada presentó una mejor propuesta de publicidad, el contenido ha sido revisado varias veces por un equipo especial que se ha conformado para tal fin, el cual está integrado por Comunicaciones, las Subdirectoras y la Directora Ejecutiva; estas constantes revisiones han traído como consecuencia que no se cumpla con los tiempos previamente establecidos. El señor Presidente somete a votación la solicitud de prórroga, por lo que se emite el siguiente ACUERDO N° 5.- El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, CONSIDERANDO: I. Que con fecha doce de abril de dos mil trece, el licenciado FRANZI HASBÚN BARAKE conocido por HATO HASBUN, en su calidad de Presidente y Representante Legal del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, CONNA, suscribió con el señor Karim Alberto Bukele Ortez, actuando en nombre y representación en su calidad de Representante Legal de la Sociedad OBERMET, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia OBERMET, S.A. DE C.V., el Contrato marcado bajo la referencia N° 008, denominado "CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA EL DISEÑO, PRODUCCION E IMPLEMENTACION DE CAMPAÑA DE DIFUSION DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA", emanado de la Licitación Publica N° LP04/2013 y adjudicado mediante Acuerdo Número cinco, tomado en Sesión Ordinaria de Consejo Directivo Número VI, de fecha veintiuno de marzo de dos mil trece, por la cantidad de ochenta y ocho mil ochocientos diecinueve punto cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América. II. Que dicho contrato se ha ejecutado a la fecha de manera parcial, habiéndose logrado establecer la estrategia que se utilizará en la campaña de publicidad, la cual se orienta a difundir de una manera novedosa y efectiva a través de mensajes que utilicen un lenguaje creativo, claro, sencillo, inclusivo y positivo, que sin utilizar el sentimiento de lastima sensibilice al público meta para que se apropien de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. III. Que en virtud de que dicho contrato finaliza el próximo doce de agosto de dos mil trece, por lo cual se hace necesario e imprescindible ampliar el plazo del contrato, por cuatro meses contados a partir del día trece de agosto al trece de diciembre de dos mil trece, sin alterar el objeto contractual, ni el monto del mismo. IV. Que las condiciones del contrato con la Sociedad OBERMET, S.A. DE C.V., se mantienen favorables para la institución, pues los términos pactados al contratar continúan en las mismas condiciones. V. Que la prórroga del contrato, constituye la mejor opción para el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, debido a que ya se tiene toda la estrategia de la publicidad, y que la contratista se encuentra lista para lanzar en los medios la publicidad.POR LO TANTO Con base a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, articulo setenta y cinco del Reglamento LACAP, a la cláusula XV del contrato número cero cero ocho y a las razones expuestas en los considerandos anteriores, por unanimidad: ACUERDA: 1. PRORROGAR el contrato número cero cero ocho, denominado "CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA EL DISEÑO, PRODUCCION E IMPLEMENTACION DE CAMPAÑA DE DIFUSION DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA", por el plazo de cuatro meses contados a partir del día trece de agosto de dos mil trece. 2. NOTIFÍQUESE. Toma la palabra el señor Presidente y manifiesta que no habiendo más que agregar, se procede al cierre de la presente sesión, a las nueve horas con cuarenta minutos del día doce de agosto de dos mil trece, y para constancia del contenido de la presente y los Acuerdos alcanzados, firmamos.

Doctor Adolfo Vidal Cruz Presidente Consejo Directivo

Licenciada Sara del Carmen Guardado. Procuradora General Adjunta

Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano Viceministro de Hacienda.

Llicenciada Marla Isabel González de Martínez Red para la Infancia y la Adolescencia.

Licenciado Carlos Guillermo González Red para la Infancia y la Adolescencia. Licenciada María Martta Portillo de Álvarez Fundación Dolores Medina.

## Licenciada Zaira Lis Navas Umaña Secretaria Ejecutiva del Consejo Directivo del CONNA